



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

DECRETO, de 3 de febrero de 2015, por el que se designa el tribunal que debe evaluar el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de profesor/a de educación infantil de la Escuela Infantil municipal de Banyeres de Mariola, mediante la contratación de personal laboral temporal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2014 se aprobaron las bases específicas que deben regir el proceso selectivo y se mandó la publicación de las mismas en el BOP.

Visto lo dispuesto en la base octava, la designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública con carácter previo a la lista provisional de admitidos, a los efectos de su posterior recusación por parte de los interesados.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Nombrar el tribunal calificador que debe evaluar el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal de profesor/a de educación infantil de la Escuela Infantil municipal de Banyeres de Mariola, el cual estará formado por los siguientes miembros:

Presidente titular: Juan Manuel García Bellaescusa

Secretario titular: Carlos Santonja Mayor

Vocales titulares:

1. Francisca Hernández Valdés
2. María Amparo Silvestre Pérez
3. Isabel Ochogavía Le Guen

Presidente suplente: Victorio Sanz Huesca

Secretaria suplente: Teresa Doménech Botella

Vocales suplentes:

1. José Antonio Ibáñez Cruz
2. Antonia Belda Vázquez
3. Silvia Alberó Camús

SEGUNDO.- Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para manifestar la abstención será de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de este decreto en la página web municipal (www.portademariola.com) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Las personas interesadas podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta resolución, que es definitiva, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

En Banyeres de Mariola, a 3 de febrero de 2015.

El Alcalde

Antonio Belda Valero

